



FACULTAD DE  
GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE CHILE

(CR)<sup>2</sup>

Center for Climate  
and Resilience Research  
[www.CR2.cl](http://www.CR2.cl)



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

PATROCINA



UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCION

INSTITUCIONES ASOCIADAS



UNIVERSIDAD  
AUSTRAL DE CHILE



CONICYT

FINANCIA

 [www.cr2.cl](http://www.cr2.cl)

 [@cr2\\_uchile](https://twitter.com/cr2_uchile)

 [/cr2uchile](https://facebook.com/cr2uchile)



# Justicia en la acción climática y ambiental

**Cecilia Ibarra**

Académica, Facultad de Gobierno e  
Investigadora CR2, Universidad de Chile  
19 de diciembre de 2023

- La gobernanza y de la acción climática se ha desarrollado como un campo de práctica y de estudio en el presente siglo.
- La gobernanza climática corresponde a la manera en que se toman decisiones en relación a temas climáticos, qué actores participan, bajo qué estructuras y cómo estas decisiones se implementan y supervisan.

## ¿Qué es la gobernanza climática?

La gobernanza climática puede entenderse como la manera en que las sociedades definen objetivos y prioridades, e implementan y supervisan acciones de diversa índole para hacerse cargo de las causas y consecuencias del cambio climático. Involucra distintos actores (entre ellos el Estado, la sociedad civil, centros de investigación y el sector privado) y se da a distintos niveles (internacional, nacional y local). Entender la gobernanza climática es indispensable para diseñar e implementar acciones que promuevan la justicia socioambiental, el desarrollo sustentable, ecosistemas saludables y sociedades resilientes, además del cumplimiento de los compromisos internacionales del país.



# GOBERNANZA CLIMÁTICA MULTINIVEL Y MULTIACTOR

**MULTINIVEL:** Coordinada por planes jerárquicos, Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), Planes sectoriales de mitigación, planes sectoriales de adaptación, planes regionales, planes comunales, planes de las empresas, planes de las personas.

**MULTIACTOR:** Organismos responsables de los planes (Ministerios, GORES y Municipios), organismos coordinadores/supervisores (los Consejos). Otros actores participan en el marco institucional (ciudadanía y privados).

- La acción climática se entiende como las decisiones y conductas de los actores individuales en relación al cambio climático. En un sistema de gobernanza climática dado (por ejemplo, transnacional, nacional, regional, sectorial o local), los actores participantes realizan acciones que justifican o explican como respuesta al cambio climático. Las respuestas pueden buscar la adaptación a los cambios del entorno, la mitigación de los gases de efecto invernadero u otras que se expliquen en relación al cambio climático.

## ¿CUALQUIER ACCIÓN CLIMÁTICA VALE?

- En el interés de fomentar la acción colectiva hacia objetivos que permitan contener el cambio climático y aumentar la resiliencia a sus efectos aparecen nuevas preguntas. Una de ellas es la pregunta por el rol de la justicia en la gobernanza climática. Las acciones climáticas que lleva a cabo cualquier actor naturalmente tienen efectos más allá de los intereses y evaluaciones que se pueden hacer desde la perspectiva individual, entre otros, implicancias para la justicia.

## ORIENTACION PARA LA GOBERNANZA Y LA ACCIÓN CLIMÁTICA

- Objetivos y principios guía.
- La justicia climática aparece como un principio orientador en las emergentes normativas climáticas, como es el caso de la Ley de Cambio Climático chilena publicada en julio de 2022, y es también un principio propuesto desde la academia para orientar las decisiones de acción climática
- **¿Cuáles son las bases teóricas de los conceptos relacionados a la justicia en la acción climática?** Estos conceptos están en “justicia climática” y “transición justa”.

## ¿POR QUÉ UN PRINCIPIO?

- Las decisiones y conductas de los actores individuales en relación al cambio climático, o acción climática (Tosun, 2022), naturalmente tienen efectos más allá de los intereses y evaluaciones que se pueden hacer desde la perspectiva de un actor individual, entre otros, implicancias para la justicia. Estas implicancias dependerán de cómo se entienda justicia en la gobernanza climática. Para un grupo de investigadores que trabaja en Chile, el creciente uso de conceptos que apelan a la justicia en los planes, programas e instrumentos públicos en materia climática, así como en las recomendaciones desde la academia, evidencia la necesidad de indagar en las aproximaciones teóricas que dan sustento a estos conceptos.

# SOBRE LOS CONCEPTOS



¿Cuáles son las bases teóricas de los conceptos relacionados a la justicia en la acción climática?

## JUSTICIA CLIMÁTICA

- Origen como concepto a comienzos del siglo XXI.
- Dimensiones distributiva y procedimental.
- La justicia climática como reconocimiento.
- Enfoque de justicia transicional.
- Dimensión o enfoque restaurativo.
- Dimensión intergeneracional.

## TRANSICIÓN JUSTA

- Adopción del concepto en la década de los 90`.
- Las “*transiciones sustentables*”, como base de lo que hoy conocemos como transición justa.
- Transición socio-ecológica.
- La transición justa o transición energética justa.
- Se entiende la transición justa como un proceso tecnológico y socioeconómico a largo plazo de transformación estructural.

# EN MÁS DETALLE

**Nos preguntamos. ¿cuáles son las bases teóricas de los conceptos relacionados a la justicia en la acción climática?**

## JUSTICIA CLIMÁTICA

- Origen como concepto a comienzos del siglo XX. Movimientos sociales que dieron lugar a la reivindicación política por la justicia ambiental en EEUU.
- **Dimensión distributiva y procedimental.** Justa distribución de costes y beneficios, participación en el proceso.
- **La justicia climática como reconocimiento.** Reconocimiento de la diferencia respecto a comunidades marginadas, incluye la perspectiva que conecta el cambio climático con el racismo.
- **Enfoque de justicia transicional.** Busca manejar injusticias arraigadas trabajando en un futuro que reconoce el pasado. Compromiso de los grupos en conflicto.
- **Dimensión o enfoque restaurativo.** Su objeto central no es castigar, sino restaurar el daño causado.
- **Dimensión intergeneracional.** Elemento clave para la comprensión de la justicia climática en el tiempo, y considerando distintas generaciones.

## TRANSICIÓN JUSTA

- **Adopción del concepto en la década de los 90`.** Se sitúa en el protocolo de Kyoto en 1997, el encuentro entre la agenda del cambio climático y las preocupaciones del mundo sindical por los efectos de las transiciones entre sus asociados, principalmente en términos de justicia distributiva.
- **Las “transiciones sustentables”, como base de lo que hoy conocemos como transición justa.** Foco en la planificación del cambio hacia modos de producción y consumo que consideren los límites ambientales [Winkler, 2020].
- **Transición socio-ecológica.** Modelo de interacción entre sociedades y sistemas naturales con el objetivo de detener o ralentizar el deterioro ambiental y socioeconómico.
- **La transición justa o transición energética justa.** Surge así como una de las diversas posibilidades de configurar una transición socio-ecológica (García-García et al. 2020).
- **Se entiende la transición justa como un proceso tecnológico y socioeconómico a largo plazo de transformación estructural.**

# INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS

## JUSTICIA CLIMÁTICA

- Se menciona de forma explícita en el Acuerdo de París.
- El concepto de justicia climática, a diferencia del de justicia ambiental, se desarrolla a nivel global.
- Idea del derecho a una justicia climática, en pos de la incorporación del concepto al debate internacional.
- Importa el enfoque que se le da al concepto de “justicia”, existen tres diversos: no-dominación, imparcialidad, y reconocimiento mutuo.

## TRANSICIÓN JUSTA

- Luego de los movimientos sindicales de EEUU, se incluye a nivel internacional en la agenda de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras organizaciones internacionales laborales (como la *International Trade Union Confederation*, ITUC) durante la primera y segunda década del siglo XXI (Stavis & Felli, 2020).
- Se propone la discusión en torno al Protocolo de Kyoto (1997).
- Preámbulo del Acuerdo de París en la COP 21 del 2015, en la decisión 11 de la misma COP21 y en la Declaración de la COP 24 de 2018 titulada “*Solidarity and Just Transition Silesia Declaration*”.

# DISCUSIONES DENTRO DE LA LITERATURA

## 1. Propuestas desde aproximaciones críticas.

- Las propuestas de una "justicia climática transformadora" están basadas en la experiencia vivida de la injusticia climática por parte de grupos excluidos.
- En esta línea encontramos propuestas desde el feminismo (la incorporación de ideas de la justicia climática feminista e interseccional), el reconocer que los países del Sur global han sido los menos responsables y más afectados por el cambio climático y las injusticias climáticas.

## 2. La transición justa y la justicia climática como fuente de nuevas injusticias.

- Reconsideración de la justicia ambiental y no sólo climática.
- Garantizar que las transiciones justas no dejen a las poblaciones más vulnerables en escenarios peores.

Buscar en Ley Chile



BÚSQUEDA AVANZADA

 Selección



✕ Cerrar Navegar Norma

Portada / Ley 21455

< VOLVER

## LEY 21455

 EXPANDIR

- ENCABEZADO
- TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
- TÍTULO II INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
- TÍTULO III DE LAS NORMAS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LOS CERTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES
- TÍTULO IV INSTITUCIONALIDAD PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
- TÍTULO V SISTEMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- TÍTULO VI MECANISMOS Y LINEAMIENTOS FINANCIEROS PARA ENFRENTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO
- TÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- TÍTULO VIII RÉGIMEN DE SANCIONES
- TÍTULO IX MODIFICACIONES A DIVERSAS LEYES

## LEY 21455 | LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Generar URL corta



**Promulgación:** 30-MAY-2022

**Publicación:** 13-JUN-2022

**Versión:** Única - 13-JUN-2022

**Materias:** Cambio Climático, Medio Ambiente, Dióxido de Carbono, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Efecto Invernadero, Estrategia Climática, Acuerdo de París, Ministerio de Medio Ambiente, Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático (RANCC), Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, Estrategia Financiera de Cambio Climático, Fondo de Protección Ambiental, Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Registro de Emisión y Transferencia de

# Un poco de historia de la LMCC



## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

277

Lunes 13 de Junio de 2022

P

### Normas Generales

CVE 2142067

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

LEY NÚM. 21.455

### LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo I  
Del objeto de la ley

MMA anuncia la elaboración del proyecto de Ley el 6 de julio 2018, el proyecto ingresó al Congreso en 13 de enero 2020 y la Ley fue publicada el 13 de junio de 2022 (día Mundial del Medio Ambiente)

## Gobernanza climática para....

Artículo 1°...transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

### Artículo 2° Principios

(científico, costo-efectividad, enfoque ecosistémico, equidad y justicia climática, no regression, participación ciudadana, precautorio, preventivo, progresividad, territorialidad, urgencia climática, transparencia, transversalidad, coherencia y flexibilidad)

“...quince principios que guiarán el tránsito hacia «un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos» y una sociedad más resiliente a los efectos adversos del cambio climático, en la perspectiva de la justicia climática, la equidad, la solidaridad,<sup>1</sup> el resguardo de los intereses de las generaciones futuras, teniendo en cuenta el enfoque socio ecosistémico<sup>2</sup> y la necesidad de avanzar sin retroceder” (Moraga, 2022:1-2)

# Resumen de roles del nivel municipal en la LMCC

Artículo	Descripción	Rol
8º	Participación Informada, llamados por los organismos responsables en la elaboración de planes sectoriales de mitigación	Representar
9º	Participación Informada, llamados por los organismos responsables en la elaboración de planes sectoriales de adaptación	Representar
12º	<b>Elaborar PLANES DE ACCION COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>	Liderar, gestionar
24º	Colaborar en la gestión del cambio climático a nivel local e incorporarlo en sus instrumentos de gestión	Gestionar
25º	Participar en los CORECC para coordinar la elaboración de instrumentos de gestión regionales y comunales	Representar y coordinar
26º	Podrán crear mesas de acción territorial por el clima	Liderar, gestionar
33º	Proveer información	Transparentar
34º	Asegurar la participación	Gestionar con participación
40º	Entregar informes requeridos en procesos de evaluación ambiental de proyectos	Asesorar
42º-43º	Incorporar cambio climático a instrumentos de gestión del riesgo de desastres, ordenamiento y planificación territorial	Gestionar coherencia

# ¿Cómo va la implementación a nivel Municipal?

Organización	Acción
MMA Junio de 2023	Lanzamiento de “Guía de apoyo para la formulación de planes de acción comunales de cambio climático” MMA/PNUD
Municipios	Plan de acción comunal de cambio climático (probablemente 4 planes, difíciles de encontrar)
AChM	Elaboración en proceso de 6 planes, informe de oportunidades de financiamiento y acciones de capacitación
MMA	Capacitaciones con colaboración internacional (ejemplo: Diplomado PUCV, MOCC CR2)



## La acción municipal antes de la LMCC

Las Municipalidades empezaron a involucrarse en la acción climática desde hace algunos años:

- Los CORECC ya existían
- Los PRAC en Municipalidades con programas de recuperación ambiental
- Municipalidades que participan en redes nacionales y transnacionales de acción climática (ejemplo Adapt-Chile)
- Mesas territoriales
- A nivel de organización interna: roles específicos en cambio climático y capacitación de funcionarios
- Actividades de la Asociación Chilena de Municipalidades





## Justicia Ambiental

### ¿Qué es justicia ambiental?

La justicia ambiental se refiere a la distribución equitativa de cargas y beneficios en el uso y aprovechamiento de los bienes naturales de interés común, como son, por ejemplo, el agua y el aire. Es un concepto que en términos jurídicos se traduce en una dimensión distributiva, que vela por la equidad en la solución de los conflictos socioambientales, y una dimensión participativa, que consiste en la participación significativa de las personas involucradas o afectadas por decisiones relacionadas al medio ambiente. Cabe destacar que el proyecto de Ley Marco de Cambio Climático reconoce la importancia de la justicia ambiental y social en la acción climática mediante la incorporación de los principios de Equidad y Transversalidad.



## JUSTICIA EN LA ACCIÓN CLIMÁTICA

- DIMENSIONES DE LA JUSTICIA
  - Distributiva
  - Procedimental
  - Restaurativa
  - De Reconocimiento
  - Intergeneracional
- **ACCION CLIMÁTICA JUSTA**